



Factura: 003-002-000142346



20191701004P06276

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701004P06276						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2019, (11:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URRUTIA ROBLES BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710012913	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARREIRO CORNEJO ROSITA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701549642	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BERMUDEZ BRIAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755831565	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701004P06276

Factura No.: 003-002-0001423

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEA-FACTORY PERUVIAN & ECUADORIAN EXPERIENCE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: URRUTIA ROBLES BARBARA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta y un de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SEA-FACTORY PERUVIAN & ECUADORIAN EXPERIENCE CIA.LTDA., el/la señor(a) URRUTIA ROBLES BARBARA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio con domicilio calle Coruña veintres guion cero nueve (23 -09) y Manuel Barreto de esta ciudad de QUITO con numero de telefono cero nueve nueve nueve siete cero uno nueve seis nueve (0999701969) y correo electronico balu1685@hotmail.com , por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARREIRO CORNEJO ROSITA INES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la calle C cuatro tres tres urbanización el condado de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono dos cuatro nueve cero cutro nueve ocho (2490498) y correo electronico rosy@descalzi.ec , por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMUDEZ BRIAN PAUL, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en lacalle Guayaquil S/N y Gonzalo Dias de Pineda de

esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero nueve ocho uno siete tres ocho cero uno tres (0981738013) y correo electronico brian1280@hotmail.com , por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los comparecientes descargo el Certificado Electrónico de Datos de Identificación del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas impresiones se agrega como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
URRUTIA ROBLES BARBARA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BARREIRO CORNEJO ROSITA INES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BERMUDEZ BRIAN PAUL	COLOMBIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEA-FACTORY PERUVIAN & ECUADORIAN EXPERIENCE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

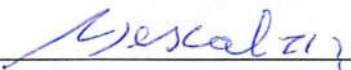
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
URRUTIA ROBLES BARBARA	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
BARREIRO CORNEJO ROSITA INES	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
BERMUDEZ BRIAN PAUL	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BERMUDEZ BRIAN PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) URRUTIA ROBLES BARBARA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

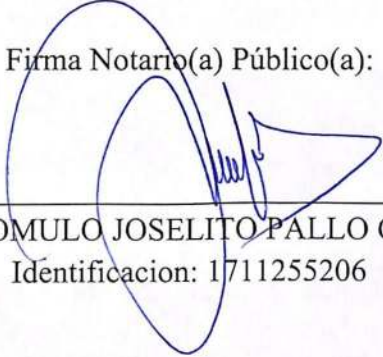
Firma Socios:


URRUTIA ROBLES BARBARA
CEDULA: 1710012913


BARREIRO CORNEJO ROSITA INES
CEDULA: 1701549642


BERMUDEZ BRIAN PAUL
CEDULA: 1755831565

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
JOSELITO
O PALLO
QUISILE
MA

Firmado digitalmente por
ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=000007986
1, cn=ROMULO JOSELITO
PALLO QUISILEMA
Fecha: 2019.08.07 16:49:14
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171001291-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
URRUTIA ROBLES BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRUTIA CONCHA IGNACIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES CALISTO LUISA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-09

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



000086432

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No. 0006 - 252 CERTIFICADO No. 1710012913 CÉDULA No.

URRUTIA ROBLES BARBARA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **3**





NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

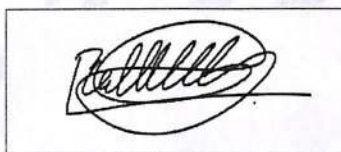
31 JUL 2019



MS. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710012913

Nombres del ciudadano: URRUTIA ROBLES BARBARA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: URRUTIA CONCHA IGNACIO ANIBAL

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: ROBLES CALISTO LUISA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-247-08832



191-247-08832

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMUDEZ
BRIAN PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-06
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 175583156-5




INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMUDEZ ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30

000817185

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

FECHA: 27-06-2019.

No. 0041711

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Bermudez Brian Paul

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 175583156-5.

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

31 JUL 2019



MSA RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

BRIAN BERMUDEZ

Número único de identificación: 1755831565

Nombres del ciudadano: BERMUDEZ BRIAN PAUL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: BERMUDEZ ELIZABETH

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-247-08805



197-247-08805

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170154964-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARREIRO CORNEJO ROSITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RICARDO DESCALZI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

E244313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARREIRO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-16

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F
JUNTA No.

0002 - 328
CERTIFICADO No.

1701549642
CÉDULA No.

BARREIRO CORNEJO ROSITA INES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: EL CONDADO

ZONA: 1

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito, **31 JUL 2019**

MS. RÓMULO JOSE LITO GALLO Q.
NOTARIO CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701549642

Nombres del ciudadano: BARREIRO CORNEJO ROSITA INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DESCALZI RICARDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARREIRO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORNEJO MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-247-08859



194-247-08859

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

